



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 180

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER  
Legislativo

MINISTERIO DE  
Obras y Servicios Públicos

Departamento General Roca

## Modifican Radio Municipal de la localidad de Mattaldi

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIÓN CON FUERZA DE

**Ley: 9984**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Radio Municipal de la localidad de Mattaldi, ubicada en el Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono definido por los siguientes lados:

Lado 1-2: de doscientos cincuenta y cuatro metros con veintinueve centímetros (254,29 m) que se extiende con rumbo Noreste en un tramo curvo que tiene un radio de quinientos sesenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros (567,94 m) y un ángulo de 104º 51' 46", desde el Vértice Nº 1 (X=6185184,870 - Y=4390325,168), punto de inicio del polígono, definido por la intersección del costado Norte de calle pública sin nombre y el costado Norte de Ruta Provincial Nº 27, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6185193,829 - Y=4390577,178), materializado por un poste de madera del alambrado límite de la parcela nomenclatura catastral 461-0758.

Lado 2-3: de un mil seiscientos un metros con dos centímetros (1.601,02 m) que se prolonga con orientación Sudeste por sobre un alambrado de hilos que define el costado Noroeste de calle pública sin nombre hasta alcanzar el Vértice Nº 3 (X=6184715,371 - Y=4392105,038), materializado por un poste de madera del alambrado que define el límite de la parcela nomenclatura catastral 461-0758.

Lado 3-4: de ciento catorce metros con treinta y ocho centímetros (114,38 m) que se desarrolla con trayectoria Noreste por sobre un alambrado de hilos que determina el costado Noroeste de calle pública sin nombre hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6184826,798 - Y=4392130,883), materializado por la intersección de muros de la entrada a la parcela nomenclatura catastral 461-0758.

Lado 4-5: de treinta y cinco metros con cuarenta y dos centímetros (35,42 m) que se proyecta con sentido Sudeste por un muro -

primero- y luego por una línea imaginaria que atraviesa la calle pública sin nombre hasta localizar el Vértice Nº 5 (X=6184815,949 - Y=4392164,605), materializado por un poste de madera del alambrado que establece el límite de la parcela nomenclatura catastral 461-0762.

Lado 5-6: de nueve metros con dieciocho centímetros (9,18 m) que corre con dirección Sudoeste por un alambrado de hilos que se corresponde con el costado Sudeste de calle pública sin nombre hasta arribar al Vértice Nº 6 (X=6184807,350 - Y=4392161,817), materializado por un poste de madera del alambrado que describe el límite de la parcela nomenclatura catastral 461-0762.

Lado 6-7: de ochocientos cincuenta y siete metros con veintinueve centímetros (857,29 m) que se extiende con rumbo Sudeste por un alambrado de hilos que se corresponde con el costado Noreste de calle pública sin nombre hasta llegar al Vértice Nº 7 (X=6184549,637 - Y=4392979,843), materializado por un poste de madera del alambrado que forma el límite de la parcela nomenclatura catastral 461-0762.

Lado 7-8: de sesenta y cinco metros con catorce centímetros (65,14 m) que se prolonga con orientación Noreste por un alambrado de hilos que se corresponde con el deslinde entre el predio del Club Atlético y Cultural Mattaldi -nomenclatura catastral 461-0562- y la parcela nomenclatura catastral 461-0762 hasta alcanzar el Vértice Nº 8 (X=6184611,792 - Y=4392999,346), materializado por un poste de madera del alambrado que define el límite entre las parcelas nomenclatura catastral 461-0762 y 461-0564.

Lado 8-9: de cuatrocientos ochenta y dos metros con once centímetros (482,11 m) que se desarrolla con trayectoria Sudeste por un alambrado de hilos que se corresponde con el deslinde entre el predio del Club Atlético y Cultural Mattaldi -nomenclatura catastral 461-0562- y la parcela nomenclatura catastral 461-0564 hasta encontrar el Vértice Nº 9 (X=6184461,827 - Y=4393457,537) materializado por un poste de madera del alambrado que determina el límite entre la parcela nomenclatura catastral 461-0564 y calle pública sin nombre.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

**Resolución Nº 223**

Córdoba, 28 de Julio de 2011

Expediente Nº 0451-062565/11

**VISTO:** este Expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 3 de junio de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Ascasubi, del cual surge el compromiso asumido por las partes de llevar adelante la Obra: "ILUMINACIÓN ROTONDA ACCESO A VILLA ASCASUBI".

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3/17 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, el cual asciende a la suma de \$ 260.000,00, a través de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos mediante un adelanto de (\$ 78.000,00) y el saldo contra la certificación mensual de avance de la obra, hasta completar el monto total del Convenio.

Que el Convenio mencionado, se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Villa Ascasubi, por el monto consignado en la cláusula primera, con la modalidad de pago prevista en la cláusula tercera, y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Por ello, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el Nº 502/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Villa Ascasubi por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00) para la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN ROTONDA ACCESO A VILLAASCASUBI" conforme Convenio celebrado con fecha 3 de junio de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte, y la citada Municipalidad, representada por su Intendente, sra. Zully FONSECA DE SALVI (D.N.I. Nº 20.105.358), por la otra, con oportuna rendición de cuentas, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.**

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
LEY 9984

Lado 9-10: de ciento treinta y siete metros con treinta y dos centímetros (137,32 m) que se proyecta con sentido Sur por un alambrado de hilos que se corresponde con el costado Oeste de calle pública sin nombre hasta localizar el Vértice N° 10 (X=6184324,574 - Y=4393461,893), materializado por un poste de madera del alambrado que establece el límite entre el predio del Club Atlético y Cultural Mattaldi -nomenclatura catastral 461-0562- y calle pública sin nombre.

Lado 10-11: de quince metros con noventa y tres centímetros (15,93 m) que corre con dirección Sudoeste por un alambrado de hilos que se corresponde con el costado Sudoeste de calle pública sin nombre hasta arribar al Vértice N° 11 (X=6184315,763 - Y=4393448,617), materializado por un poste de madera del alambrado que define el límite entre el predio del Club Atlético y Cultural Mattaldi y calle pública sin nombre.

Lado 11-12: de trescientos veintitrés metros con cuarenta y dos centímetros (323,42 m) que se extiende con rumbo Noroeste por un alambrado de hilos que se corresponde con el costado Noreste de calle pública sin nombre hasta llegar al Vértice N° 12 (X=6184412,711 - Y=4393140,070), materializado por un poste de madera del alambrado que forma el límite entre el predio del Club Deportivo y Cultural Mattaldi y calle pública sin nombre.

Lado 12-13: de un mil quinientos noventa y siete metros con ochenta y dos centímetros (1.597,82 m) que se prolonga con orientación Sur por el costado Este de calle pública sin nombre, atravesando otra calle pública, las vías del ferrocarril, una nueva calle pública y la Ruta Provincial N° 27, hasta alcanzar el Vértice N° 13 (X=6182815,024 - Y=4393161,054), materializado por un poste de madera de alambrado.

Lado 13-14: de dos mil quinientos ochenta y cuatro metros con noventa y nueve centímetros (2.584,99 m) que se desarrolla con

trayectoria Oeste por el costado Sur de calle pública sin nombre, atravesando tres calles públicas sin nombre, hasta encontrar el Vértice N° 14 (X=6182793,639 - Y=4390576,157), materializado por un poste de madera del alambrado que determina el límite de la parcela nomenclatura catastral 461-0056 con calle pública sin nombre.

Lado 14-15: de dos mil doscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (2.279,20 m) que se proyecta con sentido Norte por el alambrado de hilos que define el costado Oeste de calle pública sin nombre hasta localizar el Vértice N° 15 (X=6185072,772 - Y=4390558,170), materializado por un poste de madera del alambrado que establece el límite entre la parcela nomenclatura catastral 461-0556 y calle pública sin nombre con la Ruta Provincial N° 27.

Lado 15-16: de doscientos cincuenta y tres metros con cuarenta y dos centímetros (253,42 m) que corre con dirección Noroeste por un alambrado de hilos en un tramo curvo que tiene un radio de setecientos setenta y cinco metros con noventa y nueve centímetros (775,99 m) y un ángulo 79° 34' 09", hasta llegar al Vértice N° 16 (X=6185156,422 - Y=4390320,148), materializado por un poste de madera del alambrado que forma el límite entre la parcela nomenclatura catastral 461-0556 y la Ruta Provincial N° 27.

Lado 16-1: de veintiocho metros con ochenta y nueve centímetros (28,89 m) que se extiende con orientación Norte atravesando la Ruta Provincial N° 27 hasta llegar al Vértice N° 1, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Mattaldi, que ocupa una superficie de quinientas treinta y dos hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (532 has, 5.984,00 m2).

**ARTÍCULO 2°.-** Los puntos fijos amojonados se identifican como "Mojón A" (X=6184766,630 - Y=4392161,543) y "Mojón B"

(X=6184532,528 - Y=4392926,093).

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

SERGIO SEBASTIÁN BUSSO  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto N° 1426**

Córdoba, 2 de setiembre de 2011

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9984, cúmplase, protolícese, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 223

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000552, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 523-000, Partida 10.01.01.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** la transferencia de la suma PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 78.000,00) en concepto de anticipo y el saldo restante contra la certificación mensual de avance de obra, a favor de la Municipalidad de Villa Ascasubi, con oportuna rendición de cuentas, por parte del Intendente de la cita Municipalidad.

**ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE,** dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución N° 54**

Córdoba, 31 de marzo de 2011

Expediente N° 0053-062014/11.-

**VISTO:** este expediente en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, Ley 9086 y Decreto 150/04 y modificatorios.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción

adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 146/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones a

Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros Nros. 3, 4, 5, 6, 7 (Subsecretaría de Vivienda) 1, 2, 3, 4, 5 (Dirección Provincial de Vialidad) 4, 5, 6, 7 (Área Central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos), correspondientes al mes de marzo de 2011, que como Anexo I, compuesto de QUINCE (15) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución, y las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, que constan en autos.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, dese intervención a la Subsecretaría de Vivienda, a la Dirección Provincial de Vialidad, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE  
Cooperativas y Mutuales**Resolución N° 148 "C"**

Córdoba, 20 de setiembre de 2011

**VISTO:** La Nota que lleva el N° de Control Interno 591600 065 65 211, mediante la cual un grupo de socios de la Cooperativa de Trabajo Esperanza Nueva Limitada, solicitan a esta Subsecretaría que se los acompañe en el proceso de regularización de dicha entidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según las constancias obrantes en esta repartición la

entidad conserva su matrícula y registro permanente.

Que ante ello, este organismo debe propender a la continuidad de las entidades sin fines de lucro y atender la voluntad de la masa asociativa en beneficio del bien común de la comunidad.

Que en virtud de lo expuesto y conforme las facultades de fiscalización pública de este Organismo (artículo 100, inciso 5, ley 20.337) que prevé la autoridad de contralor, convocar a una asamblea de oficio en la Cooperativa de Trabajo Esperanza Nueva Limitada, a fin de regularizar la situación institucional de la referida entidad.

Por ello y lo dictaminado por el Área Jurídica de ésta Subsecretaría bajo N° 36 de fecha 06 de Septiembre de 2011.



**EL SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCASE DE OFICIO** a Asamblea Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Esperanza Nueva Limitada, Matrícula N° 28346, Registro Permanente N° 2653, a realizarse el día 11 de Octubre de 2011, a las 09:00 Hs, en calle Buenos Aires 488, Planta Alta, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) La designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

2) Elección de la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración y Sindicatura, de acuerdo a los estatutos de la entidad.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE** al Sr. BATTAGLIA, Jorge DNI N° 05.074.812, para presidir la Asamblea convocada de Oficio por esta Subsecretaría, y al Dr. TARDELLA, Darío DNI N° 23.538.118, que actuara como Secretario y en carácter de colaborador al Sr. CEBALLOS, Hugo DNI N° 7.358.421; agentes de ésta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DR. SERGIO J. LORENZATTI  
SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Resolución N° 149 "C"**

Córdoba, 20 de Septiembre de 2011

**VISTO:** La Nota que lleva el N° de Control Interno 591580 065 54 211, mediante la cual un grupo de socios de la Cooperativa de Trabajo Armando Nuestras Raíces Limitada, solicitan a esta Subsecretaría que se los acompañe en el proceso de regularización de dicha entidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según las constancias obrantes en esta repartición la entidad conserva su matrícula y registro permanente.

Que ante ello, este organismo debe propender a la continuidad de las entidades sin fines de lucro y atender la voluntad de la masa asociativa en beneficio del bien común de la comunidad.

Que en virtud de lo expuesto y conforme las facultades de fiscalización pública de este Organismo (artículo 100, inciso 5, ley 20.337) que prevé la autoridad de contralor, convocar a una asamblea de oficio en la Cooperativa de Trabajo Esperanza Nueva Limitada, a fin de regularizar la situación institucional de la referida entidad.

Por ello y lo dictaminado por el Área Jurídica de ésta Subsecretaría bajo N° 37 de fecha 06 de Septiembre de 2011.

**EL SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCASE DE OFICIO** a Asamblea Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Armando Nuestras Raíces Limitada, Matrícula N° 28350, Registro Permanente N° 2650, a realizarse el día 11 de Octubre de 2011, a las 10:00 Hs. en calle Buenos Aires 488, Planta Alta, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) La designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

2) Elección de la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración y Sindicatura, de acuerdo a los estatutos de la entidad.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE** al Sr. BATTAGLIA, Jorge DNI N° 05.074.812, para presidir la Asamblea convocada de Oficio por esta Subsecretaría, y al Dr. TARDELLA, Darío DNI N° 23.538.118, que actuara como Secretario y en carácter de colaborador al Sr. CEBALLOS, Hugo DNI N° 7.358.421; agentes de éste Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DR. SERGIO J. LORENZATTI  
SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Resolución N° 150 "C"**

Córdoba, 20 de Septiembre de 2011

**VISTO:** La Nota que lleva el N° de Control Interno 591511 065 61 311, mediante la cual un grupo de socios de la Cooperativa de Trabajo Construyendo Mi Lugar Limitada, solicitan a esta Subsecretaría que se los acompañe en el proceso de regularización de dicha entidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según las constancias obrantes en esta repartición la entidad conserva su matrícula y registro permanente.

Que ante ello, este organismo debe propender a la continuidad de las entidades sin fines de lucro y atender la voluntad de la masa asociativa en beneficio del bien común de la comunidad.

Que en virtud de lo expuesto y conforme las facultades de fiscalización pública de este Organismo (artículo 100, inciso 5, ley 20.337) que prevé la autoridad de contralor, convocar a una asamblea de oficio en la Cooperativa de Trabajo Esperanza Nueva Limitada, a fin de regularizar la situación institucional de la referida entidad.

Por ello y lo dictaminado por el Área Jurídica de ésta Subsecretaría bajo N° 38 de fecha 06 de Septiembre de 2011.

**EL SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCASE DE OFICIO** a Asamblea Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Construyendo Mi Lugar Limitada, Matrícula N° 28348, Registro Permanente N° 2652, a realizarse el día 11 de Octubre de 2011, a las 11:00 Hs, en calle Buenos Aires 488, Planta Alta, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) La designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

2) Elección de la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración y Sindicatura, de acuerdo a los estatutos de la entidad.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE** al Sr. BATTAGLIA, Jorge DNI N° 05.074.812, para presidir la Asamblea convocada de Oficio por esta Subsecretaría, y al Dr. TARDELLA, Darío DNI N° 23.538.118, que actuara como Secretario y en carácter de colaborador al Sr. CEBALLOS, Hugo DNI N° 7.358.421; agentes de ésta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DR. SERGIO J. LORENZATTI  
SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Resolución N° 151 "C"**

Córdoba, 20 de Septiembre de 2011

**VISTO:** La Nota que lleva el N° de Control Interno 591547 065 58 611, mediante la cual un grupo de socios de la Cooperativa de Trabajo Sol Del Imperio Limitada, solicitan a esta Subsecretaría que se los acompañe en el proceso de regularización de dicha entidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según las constancias obrantes en esta repartición la entidad conserva su matrícula y registro permanente.

Que ante ello, este organismo debe propender a la continuidad de las entidades sin fines de lucro y atender la voluntad de la masa asociativa en beneficio del bien común de la comunidad.

Que en virtud de lo expuesto y conforme las facultades de fiscalización pública de este Organismo (artículo 100, inciso 5, ley 20.337) que prevé la autoridad de contralor, convocar a una asamblea de oficio en la Cooperativa de Trabajo Esperanza Nueva Limitada, a fin de regularizar la situación institucional de la referida entidad.

Por ello y lo dictaminado por el Área Jurídica de ésta Subsecretaría bajo N° 39 de fecha 06 de Septiembre de 2011.

**EL SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCASE DE OFICIO** a Asamblea Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo Sol Del Imperio Limitada, Matrícula N° 28349, Registro Permanente N° 2651, a realizarse el día 11 de Octubre de 2011, a las 12:00 Hs, en calle Buenos Aires 488, Planta Alta, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) La designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el acta respectiva.

2) Elección de la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración y Sindicatura, de acuerdo a los estatutos de la entidad.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNASE** al Sr. BATTAGLIA, Jorge DNI N° 05.074.812, para presidir la Asamblea convocada de Oficio por esta Subsecretaría, y al Dr. TARDELLA, Darío DNI N° 23.538.118, que actuara como Secretario y en carácter de colaborador al Sr. CEBALLOS, Hugo DNI N° 7.358.421; agentes de ésta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

DR. SERGIO J. LORENZATTI  
SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Resolución N° 152 "C"**

Córdoba, 20 de Septiembre de 2011

**VISTO:** La Nota que lleva el N° de Control Interno 591631 065 69 311, mediante la cual un grupo de socios de la Cooperativa de Trabajo El Empuje Limitada, solicitan a esta Subsecretaría que se los acompañe en el proceso de regularización de dicha entidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que según las constancias obrantes en esta repartición la entidad conserva su matrícula y registro permanente.

Que ante ello, este organismo debe propender a la continuidad de las entidades sin fines de lucro y atender la voluntad de la masa asociativa en beneficio del bien común de la comunidad.

Que en virtud de lo expuesto y conforme las facultades de fiscalización pública de este Organismo (artículo 100, inciso 5, ley 20.337) que prevé la autoridad de contralor, convocar a una asamblea de oficio en la Cooperativa de Trabajo Esperanza Nueva Limitada, a fin de regularizar la situación institucional de la referida entidad.

Por ello y lo dictaminado por el Área Jurídica de ésta Subsecretaría bajo N° 40 de fecha 06 de Septiembre de 2011.

**EL SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONVOCASE DE OFICIO** a Asamblea Extraordinaria a los asociados de la Cooperativa de Trabajo El Empuje Limitada, Matrícula N° 28347, Registro Permanente N° 2654, a realizarse el día 11 de Octubre de 2011, a las 13:00 Hs, en calle Buenos Aires 488, Planta Alta, de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCIÓN Nº 152 "C"

del Día:

- 1) La designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el acta respectiva.
- 2) Elección de la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración y Sindicatura, de acuerdo a los estatutos de la entidad.

**ARTÍCULO 2°.-** DESIGNASE al Sr. BATTAGLIA, Jorge DNI

N° 05.074.812, para presidir la Asamblea convocada de Oficio por esta Subsecretaría, y al Dr. TARDELLA, Darío DNI N° 23.538.118, que actuara como Secretario y en carácter de colaborador al Sr. CEBALLOS, Hugo DNI N° 7.358.421; agentes de ésta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. SERGIO LORENZATTI  
SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

del Acta referida, para el Personal Gráfico del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, adjuntando la escala salarial aplicable al ámbito de la Provincia para el período Abril de 2011 a Marzo de 2012 inclusive.

Que de fs. 21-22 de las presentes actuaciones, obra informe de verificación de la Secretaría de Previsión Social, en el cual se detalla el porcentaje de incremento de los haberes de los beneficiarios de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba para el Sector Boletín Oficial, que corresponde establecer en los términos del artículo 51° de la Ley N° 8024 (T.O. Dto. 40/09) y su reglamentación.

Que, en virtud de lo establecido en los artículos 171° y 172° de la Ley N° 6485 (T.O. Dto. N° 1680/92), corresponde en esta instancia disponer el incremento salarial en cuestión para el Personal Gráfico dependiente del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Que el Ministerio de Finanzas efectuará el reflejo presupuestario a los fines del cumplimiento del presente Decreto.

Por todo ello, lo dispuesto por el artículo 144° inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, los artículos 171° y 172° de la Ley N° 6485 y el artículo 51° de la Ley N° 8024, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** FJANSE los sueldos básicos del Personal Gráfico del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, regido por Convenio Colectivo de Trabajo N° 409/05, según los valores y periodos de vigencia detallados en el Anexo I, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** DISPÓNESE, para el personal referido en el artículo precedente, el pago de un monto no remunerativo correspondiente al mes de Abril de 2011, por única vez, según los valores que para cada categoría se detallan en el Anexo II, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLÉCENSE -en los términos del inciso a) de la reglamentación del artículo 51° de la Ley N° 8024 (T.O. Dto. 40/09)- los porcentajes de incremento de los haberes de las prestaciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, pertenecientes al Sector Boletín Oficial (Cód 13 01 00), según los valores y periodos de vigencia detallados en el Anexo III, que de una (1) foja útil forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°.-** ENCOMIÉNDASE al Ministerio de Finanzas la realización de las adecuaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 5°.-** EL presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## PODER Ejecutivo

### Decreto N° 1376

Córdoba, 31 Agosto de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0378-082044/2009 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1320, de fecha 16/09/2009, se dispuso convalidar, a partir del día 7 de diciembre de 2007 y hasta la fecha del instrumento legal, el uso del inmueble sito en calle Gaspar de Medina N° 333 del Barrio Marqués de Sobremonte de la ciudad de Córdoba, designado como Lote Trece de la Manzana Trece, con una superficie de Quinientos Sesenta Metros Cuadrados, que mide 17,50 ms de frente al S.O., por 32 ms de fondo, lindando al S.O. con Av. Gaspar de Medina, al N.E. con parte del lote 15, al S.E. con lote 14 y al N.O con el lote 11, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 100.773 a nombre de la Provincia de Córdoba, que realizara la "INSTITUCIÓN SULLAI" Institución Privada para Multimpedidos Sensoriales y con Alteraciones en la Comunicación - Asociación Civil sin Fines de Lucro.

Que asimismo, se cedió en comodato el inmueble descripto en el párrafo anterior a la mencionada Institución, aprobándose el modelo de contrato de comodato y autorizando a la señora Directora de Patrimonial de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir el mismo en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que con posterioridad la Institución comodataria solicitó una prórroga para la suscripción del contrato, debido a que se encontraba en trámite de regularización de sus obligaciones ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Que se encuentra incorporado en autos el contrato de comodato debidamente suscripto por ambas partes, con fecha 16/06/2011.

Que por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto N° 1320/2009, disponiendo la convalidación del uso del inmueble desde el 07/12/2007 hasta el 15/06/2011 y ratificar el Contrato de Comodato suscripto por las señoras Aurea María Soza, D.N.I. N° 14.061.798 y Mabel Evelina Pérez, D.N.I. N° 31.053.678, en el carácter de Presidente y Secretaria de la Institución Sullai -Institución Privada para Multimpedidos Sensoriales o con Alteraciones en la Comunicación -Asociación sin fines de lucro y Nancy L. Gallo, D.N.I. N° 17.154.872, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con fecha 16 de junio de 2011.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 144 inc. 1° de la Constitución Provincial, las previsiones de los Artículos 2255 siguientes y concordantes del Código Civil y Artículo 32 inc. 7 del Decreto N° 2174/2007, ratificado por Ley N° 9454, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación al N° 346 /11 y por Fiscalía de Estado al N° 852 /11;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** CONVALÍDASE, a partir del día 17 de septiembre de 2009 y hasta el día 15 de junio de 2011, el uso del inmueble sito en calle Gaspar de Medina N° 333 del Barrio Marqués de Sobremonte de la ciudad de Córdoba, designado como Lote Trece de la Manzana Trece, con una superficie de

Quinientos Sesenta Metros Cuadrados, que mide 17,50 ms de frente al S.O., por 32 ms de fondo, lindando al S.O. con Av. Gaspar de Medina, al N.E. con parte del lote 15, al S.E. con lote 14 y al N.O con el lote 11, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula 100.773 a nombre de la Provincia de Córdoba, que realizara la "INSTITUCIÓN SULLAI" Institución Privada para Multimpedidos Sensoriales y con Alteraciones en la Comunicación - Asociación Civil sin Fines de Lucro.

**ARTÍCULO 2°:** RATIFÍCASE el Contrato de Comodato suscripto por las señoras Aurea María Soza, D.N.I. N° 14.061.798 y Mabel Evelina Pérez, D.N.I. N° 31.053.678, en el carácter de Presidente y Secretaria de la Institución Sullai -Institución Privada para Multimpedidos Sensoriales o con Alteraciones en la Comunicación -Asociación sin fines de lucro y Nancy L. Gallo, D.N.I. N° 17.154.872, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con fecha 16 de junio de 2011.

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### Decreto N° 1099

Córdoba, 7 de julio de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0149-088382/2011.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4-7 de las citadas actuaciones, obra copia del Acta Acuerdo suscripta entre la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) y la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines (FAIGA), con fecha 4 de Mayo de 2011, mediante la cual las partes acordaron un incremento salarial para los trabajadores regidos por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 409/05.

Que a fs. 8 se incorpora copia de la Resolución N° 112 de fecha 3 de Junio de 2011 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, en la cual se declara la vigencia y consecuente aplicación en el ámbito de la Provincia de Córdoba del acuerdo salarial presentado por la Unión Obrera Gráfica Cordobesa, para ser adjuntado y formar parte del Convenio Colectivo de Trabajo N° 409/05.

Que a fs. 9 de autos, luce nota de la Secretaría General de la Unión Obrera Gráfica Cordobesa, mediante la cual insta la aplicación

### Decreto N° 1403

Córdoba, 2 de Septiembre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0451-061405/11, en el que se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO N° 3 suscripta con fecha 16 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Obras y Servicios



Públicos, por una parte, y los Colegios Profesionales de la Construcción y afines de la Provincia de Córdoba, y del Centro de Jubilados de la Ingeniería, Arquitectura y profesiones afines, por la otra.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en dicha Acta Acuerdo se propicia la aprobación de distintos aspectos vinculados con el régimen arancelario de las diferentes actividades profesionales que realizan los matriculados de los mencionados Colegios.

Que es facultad de este Poder Ejecutivo la fijación de honorarios y aranceles, para los profesionales involucrados, a propuesta de los mismos, que es lo que se evidencia a partir del acta acuerdo de que se trata.

Por ello, las previsiones del artículo 21 inciso "g" de la Ley 7192, lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales

del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 23/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 00904/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el ACTA ACUERDO N° 3 suscripta con fecha 16 de diciembre de 2010, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por una parte, y los Colegios Profesionales de la Construcción y afines de la Provincia de Córdoba, y del Centro de Jubilados de la Ingeniería, Arquitectura y profesiones afines, por la otra, que como Anexo I, compuesto de UNA (1) foja, integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** CONVALÍDASE la prórroga propuesta en el punto 3 del Acta Acuerdo N° 3 de fecha 16/12/2010 que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**RESOLUCIONES  
Sintetizadas**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUB - SECRETARIA DE ARQUITECTURA**

**RESOLUCION N° 049 – 24/02/2011 - APROBAR** la documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el Edificio de la Escuela "MANUEL BELGRANO", ubicada en la Localidad de El Brete – Departamento Cruz del Eje - Provincia de Córdoba", que corre de folio seis (6) a folio cincuenta y tres (53) y de folio cincuenta y cinco (55) a folio setenta y tres (73) del presente expediente.- **ADJUDICAR** en forma directa la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, a la Empresa VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., conforme su propuesta de fs. 84 y presupuesto de fs. 85 a 91, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 855.530,13.-), cantidad que se autoriza a invertir en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo suscribirse el contrato pertinente para lo cual el Adjudicatario presentara la documentación detallada a tal efecto en el Art. 18 del Pliego Particular de Condiciones, autorizando la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015544/2010.-

**RESOLUCION N° 113 – 15/03/2011 - APROBAR** lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 05/11 efectuada el 08/02/11 para Contratar la ejecución de la obra: "REFACCION CUBIERTA DE TECHOS en el edificio del CEPROCOR, ubicado en Calle Pública S/N -Santa María – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presenta por la Empresa INGENIERIA & DISEÑO SOCBE S.A conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- **ADJUDICAR** la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma HERA S.R.L , conforme la propuesta aceptada de fs. 72 y presupuesto de fs. 74, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 422.702,46.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015570 / 2010.-

**RESOLUCION N° 255 – 09/05/2011 - JUSTIFICAR** la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el I.P.E.M N° 230 de la Localidad de Los Cerrillos – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba" y consecuentemente **APROBAR** el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 73, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de San Javier, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013271/2007.-

**RESOLUCION N° 148 – 23/03/2011 - APROBAR** lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 01/11 efectuada el 05 de Enero de 2011 para Contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de Instalación de Gas y la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE COCINA-COMEDOR PAICOR en la Escuela "ARMANDO ROTULO", ubicada en calle O'Higgins N° 10 – B° Cerino – Ciudad de Río Tercero – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presenta por la

Empresa VADIEG S.A. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- **ADJUDICAR** la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma CARLOS E. MARTÍNEZ, conforme la propuesta aceptada de fs. 142 y presupuesto de fs. 143/149, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 535.034,74.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015477/2010.-

**RESOLUCION N° 257 – 09/05/2011 - JUSTIFICAR** la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – AÑO 2009 – ZONA B – PROVINCIA DE CÓRDOBA", y consecuentemente **APROBAR** las Acta de Recepción Provisional Parcial de fs. 85 del folio único n° 844, y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 841, las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y II, respectivamente, devolviéndose al Contratista de los mismos, la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., las garantías constituidas por ejecución de contrato, Trabajos Adicionales, y Redeterminación de Precios, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013587/2008.-

**RESOLUCION N° 508 – 22/12/2010 - APROBAR** lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 08/2010 efectuado el 25 de Octubre de 2010 para contratar la realización de la obra: "EJECUCIÓN DE CISTERNA AUXILIAR Y PROVISIÓN DE AGUA EN LA ESCUELA ROSARIO VERA PEÑALOZA, ubicada en calle Juárez Celman N° 848 – B° Industrial – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la firma CONARQ S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-**ADJUDICAR** la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa YMG Y ASOCIADOS S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 78 y Presupuesto de fs. 79, por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 127.952,96.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-**IMPUTAR** el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2010/000861 (fs. 103) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015024/2010.-

**RESOLUCION N° 020 – 15/02/2011 - APROBAR** la documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA "PONCIANO VIVANCO", ubicada en calle Ameghino N° 155 – Localidad de Bell Ville - Departamento Unión", que corre de folio once (11) a folio cuarenta y ocho (48) y de folio cincuenta y cuatro (54) a folio setenta y dos(72) del presente expediente.- **RECHAZAR** la propuesta efectuada por la Empresa VADIEG S.A. conforme las

razones expuestas precedentemente, las que se dan por reproducidas en esta instancia y consecuentemente ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, a la Empresa BIGUA S.R.L. conforme su propuesta de fs. 85 y presupuesto de fs. 86/102, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$418.878,03.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2011/000017 (fs. 150) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-002 – Partida 12.06.00.00 – Obras : Ejecución por Terceros del P.V. por \$ 418.878,03.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015383/2010.-

RESOLUCION N° 040 – 23/02/2011 - APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 22/10 efectuada el día 10/11/10, para contratar la ejecución de la obra: "I.P.E.M. N° 94 DOLORES LAVALLE DE LAVALLE - Reparaciones generales, ubicado en calle 25 de Mayo N° 111 – Coronel Moldes – Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentas por las Empresas IC CONSTRUCCIONES S.R.L. y METTA S.R.L. OBRAS CIVILES, conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 109 y presupuesto de fs. 110/114 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 338.814,00.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2010/000951 (fs. 123), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-006 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros Inversión Ejercicio Futuro Año 2011 de \$ 338.814,00.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015189/2010.-

RESOLUCION N° 046 – 24/02/2011 - APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 27/10 efectuada el día 06/12/10, para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES en el I.P.E.M. N° 346, ubicado en calle Bolivia esq. Américo Aguilera – B° Parque del Virrey – ALTA GRACIA – Departamento Santa María - Provincia de Córdoba " y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentas por las Empresas ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L. y ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma JOSE JACOBO, conforme la propuesta aceptada de fs. 90 y presupuesto de fs. 91/95 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 526.771,00.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2011/000063 (fs. 118), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros por la suma de \$ 526.771,00.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015377/2010.-

RESOLUCION N° 064 – 01/03/2011 - APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 10/2010 efectuado el 28 de Octubre de 2010 para contratar ejecución de la obra: "Cegado y ejecución de pozos absorbentes y reconexión de sistema cloacal en la ESCUELA PADRE ELADIO DIEZ, ubicada en calle Alvear N° 861 – B° 9 de Julio – La Calera – Departamento Colón – Provincia de Córdoba" y consecuentemente ADJUDICAR la ejecución de los trabajos la Empresa Y.M.G. Y ASOCIADOS S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 80 y Presupuesto de fs. 81/84, por la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 89.696,48.-), cantidad que se autoriza invertir conforme las razones expuestas en considerando, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías presentadas a la totalidad de los oferentes.-IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2011/000041 (fs. 121) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015066/2010.-

RESOLUCION N° 069 – 01/03/2011 - APROBAR lo actuado y la documentación elaborada para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN CUBIERTA,

INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICA Y VENTILACIONES DE S.U.M. en el edificio de la ESCUELA "COMODORO ROBERTO M. ECHEGOYEN", ubicada en calle rafael Bielsa esq. José Javier Díaz – B° Ejército Argentino – Córdoba – Departamento Capital" que corre de folio doce (12) a folio treinta y ocho (38) y de folio cuarenta y seis (46) a folio sesenta y cuatro (64) del presente expediente y consecuentemente RECHAZAR las propuestas presentadas por las firmas INGENIERIA Y DISEÑO SOCBE S.A. y CONARQ S.R.L. conforme los fundamentos expuestos en Dictamen N° 020/2011, resumidos en considerando, que se dan por reproducidos en esta instancia.-ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, a la Empresa BIGUA S.R.L., conforme su propuesta de fs. 99 y presupuesto de fs. 100/103, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON DICISEIS CENTAVOS (\$ 543.186,16.-) en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiéndose suscribir el contrato correspondiente, para lo cual el Adjudicatario presentará la documentación detallada a tal efecto en el Art. 18 del Pliego Particular de Condiciones, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2011/000021 (fs. 125) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 520-000 – Partida 12.06.00.00 – Obras – Ejecución por Terceros del P.V.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015494/2010.-

RESOLUCION N° 070 – 02/03/2011 - AUTORIZAR a la Empresa TETRA S.R.L. , a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "RECUPERACIÓN EDILICIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ALEJANDRO CARBÓ, ubicada en Calle Colón N° 951- B° Alberdi- Ciudad de Córdoba - DEPARTAMENTO CAPITAL", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del Contrato de la referida Obra por Póliza de Seguro de Caución N° 289.337 (fs. 4/7) expedida por LA CONSTRUCCION S.A COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL ( \$ 313.000,00) hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos con la consecuente autorización a División Certificaciones de la SubSecretaría de Arquitectura para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015165/2010 – REFERENTE N° 2.-

RESOLUCION N° 112 – 15/03/2011 - APROBAR lo procedido con relación a las actuaciones cumplidas para contratar la provisión del servicio: "MANTENIMIENTO ESPACIO EXTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL – ZONA OESTE – CASA DE GOBIERNO, SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, HELIPUERTO Y ZONAS ANEXAS, ubicado en B° Nueva Córdoba – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", y consecuentemente DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N° 12/2010 efectuado el 21 de Diciembre de 2010, autorizándose la devolución de la totalidad de las garantías oportunamente presentadas en concepto de mantenimiento de oferta y cumplimiento de provisión conforme las razones expuestas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015011/2010.-

RESOLUCION N° 130 - 18/03/2011 - APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 02/11 efectuada el día 06/01/11, para contratar la ejecución de la obra: "EJECUCIÓN DE PERFORACIÓN PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA en los siguientes Establecimientos Escolares: ESCUELA "GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN", ubicada en el Paraje Los Quebrachitos y ESCUELA "GUILLERMO RAWSON", ubicada en Pampa del Mercado, ambas del Departamento San Justo – Provincia de Córdoba" y consecuentemente RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas BIGUA S.R.L. Y EMELEC S.R.L., conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma VADIEG S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 87 y presupuesto de fs. 90/91 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 480.106,72.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2011/000114 (fs. 110), con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras-Ejecución por Terceros del P.V.- s/EXPEDIENTE N° 0047-015467/2010.-

RESOLUCION N° 176 – 06/04/2011 - AUTORIZAR a la Empresa TETRA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "REHABILITACIÓN Y REPARACIONES GENERALES EN LA ESCUELA NICOLÁS AVELLANEDA, ubicada en Calle Buenos Aires s/n° - Ciudad de Villa María – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por



Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 289601 (fs.5/8), emitida por LA CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000.-), hasta cubrir dicho monto, debiéndose reservar el original de dicha Póliza en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014929/2010 - REFERENTE N° 1.-

RESOLUCION N° 235 – 02/05/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Cubierta de techos, modificaciones de carpintería y reparaciones en la Escuela Especial TELMA RECA DE ACOSTA de la Localidad de Villa Dolores – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 80, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de San Javier, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013093/2007.

RESOLUCION N° 236 – 02/05/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparación cubierta de techos y sanitarios en la escuela LEOPOLDO LUGONES, ubicada en el Paraje La Jarilla de la Localidad de Chancaní – Departamento Pocho – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 54, suscripta con la contratista de los mismos la Comunidad Regional de Pocho, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013142/2007.-

RESOLUCION N° 238 – 02/05/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones generales en la Escuela DOMINGO F. SARMIENTO de la Localidad de Villa La Paisanita - Departamento Santa María – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 49, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Villa La Paisanita, en el marco de la Ley 7057 - Decreto 2350 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014467/2007.-

RESOLUCION N° 239 – 02/05/2011 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 130 de los trabajos: "EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN SANITARIA EN LA ESCUELA JOSE HERNANDEZ, ubicada en la Localidad de Villa del Prado – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", la que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., la garantía por ejecución de contrato, oportunamente constituida conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014869/2010.-

RESOLUCION N° 551 – 30/12/2010 - APROBAR la documentación elaborada para el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalaciones eléctrica, sanitaria, de gas y contra incendio y la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN I.P.E.M. N° 229 MIGUEL LILLO, ubicado en Av. Sarmiento Este N° 74 – Piquillín – Departamento Río Primero – Provincia de Córdoba", que corre de folio siete (7) a folio cuarenta y tres (43) y de folio cuarenta y ocho (48) a folio sesenta y nueve (69) del presente expediente.-ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, a la Firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme su propuesta de fs. 103 y presupuesto de fs. 104/110, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 671.691,78.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.- S/EXPEDIENTE N° 0047-015301/2010.-

RESOLUCION N° 071 – 03/03/2011 - AUTORIZAR a la Empresa VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la Obra: "READECUACIÓN DE LOCALES SANITARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO DEL M.O.S.P., ubicada en Calle Chile S/N° - Parque Sarmiento – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida Obra, por Póliza de Seguro de Caucción N° 619.528 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 10.992,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014859/2010 - REFERENTE N° 1.-

RESOLUCION N° 097 – 14/03/2011 - AUTORIZAR a la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados

ya emitidos de la Obra: "Refacciones generales en el edificio que ocupa el Colegio "CONGRESO DE TUCUMAN", ubicado en la Localidad de Río Segundo – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caucción N° 621.180 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 26.871,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014323/2009 - REFERENTE N° 1.-

RESOLUCION N° 099 – 14/03/2011 - AUTORIZAR a la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la Obra: "Refacciones generales en el edificio que ocupa el I.P.E.M. N° 156 JUAN MANUEL ESTRADA, ubicado en la Localidad de Río Segundo – Departamento Río Segundo – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caucción N° 621.181 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 26.640,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014337/2009 - REFERENTE N° 1.-

RESOLUCION N° 100 – 14/03/2011 - AUTORIZAR a la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la Obra: "Refuncionalización y Ampliación – Sector Detenidos en COMISARIA RIO CUARTO – Ciudad de Río Cuarto – Departamento Río Cuarto - Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida Obra, por Póliza de Seguro de Caucción N° 621.178 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO (\$ 49.908,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014380/2009 - REFERENTE N° 3.

RESOLUCION N° 101 – 14/03/2011 - AUTORIZAR a la Empresa Unipersonal CARLOS E. MARTINEZ, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES Y POSTA POLICIAL EN B\* CIUDAD NUEVA DE RIO CUARTO – DEPARTAMENTO RIO CUARTO – PROVINCIA DE CORDOBA", por Póliza de Seguro de Caucción N° 621.183 (fs. 4/7), expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 26.874,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014471/2009 - REFERENTE N° 1.-

RESOLUCION N° 115 – 16/03/2011 - AUTORIZAR a la Empresa TEXIMCO S.A. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA SURESTE, ubicado en Camino a 60 Cuadras – B° San Felipe (Ex José I. Díaz) – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 799460 (fs.4/5), emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), hasta cubrir dicho monto, debiéndose reservar el original de dicha Póliza en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013275/2007 – REFERENTE N° 19.

RESOLUCION N° 116 – 16/03/2011 – AUTORIZAR a la Empresa TEXIMCO S.A. , a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "PRIMERA ETAPA DE LA AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL HOSPITAL DE UNQUILLO, ubicado en Calle 3 de Febrero N° 324 – B° Residencial – Localidad de Unquillo – Departamento Colón – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 800.659 (fs.4/5) expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida. S/EXPEDIENTE N° 0047-013809/2009 – REFERENTE N° 14 .-

RESOLUCION N° 118 – 16/03/2011 - AUTORIZAR a la Empresa TEXIMCO S.A. a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO HOSPITAL ZONA SURESTE, ubicado en Camino a 60 Cuadras – B° San Felipe (Ex José I. Díaz) – Ciudad de Córdoba – Departamento



Capital – Provincia de Córdoba”, y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 790400 (fs.4/7), emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), hasta cubrir dicho monto, debiéndose reservar el original de dicha Póliza en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013275/2007 – REFERENTE N° 20.-

RESOLUCION N° 166 – 01/04/2011 - AUTORIZAR a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., a sustituir los Fondos de Reparos retenidos de los Certificados Parciales Nros. 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 y Especiales Nros. 16, 18, 19 y 20 de la obra: “CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO Y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO N° 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE – DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, por la Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 804.416 (fs.4/5) emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 66.775,75.-), hasta cubrir dicho monto debiéndose reservar a través del Área que corresponda el original de la Póliza antes mencionada.- S/EXPEDIENTE N° 0047-012926/2006 – REFERENTE N° 37.-

RESOLUCION N° 171 – 04/04/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: “Terminación aula talleres en el IPEM N° 67 TTE. CNEL. LUIS PIETRABUENA de la Localidad de Malagueño – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba” y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 55, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Malagueño, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014997/2010.-

RESOLUCION N° 177- 07/04/2011 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 122 de los trabajos de: “Refacciones, reparaciones generales y ampliaciones de los establecimientos escolares de la Provincia – Grupo N° 2 – Departamento Pocho”, suscripta con la contratista de los mismos la Comuna de la Localidad de Pocho, la que a los efectos pertinentes forma parte de la Presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013163/2008.

RESOLUCION N° 178 – 07/04/2011 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.216 de los trabajos: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PERMANENTE DEL CONJUNTO DE FUENTES DEL COMPLEJO CULTURAL PASEO DEL BUEN PASTOR, ubicado en Av. Hipólito Irigoyen N° 325 – B° NVA. CÓRDOBA – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa BRETAÑA S.A., la garantía de Provisión, oportunamente constituida conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014226/2009.-

RESOLUCION N° 179 – 07/04/2011 - APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs.202 de los trabajos: “MANTENIMIENTO DEL ESPACIO EXTERIOR EN EL COMPLEJO CULTURAL PASEO DEL BUEN PASTOR – B° NVA. CÓRDOBA – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA”, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa LWK S.A., la garantía de Provisión, oportunamente constituida conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-014263/2009.

RESOLUCION N° 187 – 12/04/2011 - JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: “Reparaciones Generales en el IPEM N° 146 CENTENARIO de la Localidad de Villa Dolores – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba” y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 65, suscripta con la contratista de los mismos la COMUNIDAD REGIONAL DE SAN JAVIER, en el marco de la Ley 7057 – Decreto 2350, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013094/2007.-

RESOLUCION N° 188 - 12/04/2011 - APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs.252 de la obra: “Reparaciones Generales, Remodelación y Refuncionalización en el Edificio que ocupa La Escuela NORMAL RICARDO GUTIERREZ, ubicado en la Localidad de Obispo Trejo – Departamento Río Primero – Provincia de Córdoba”, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L., el Fondo de Reparación retenido, cuyo monto asciende a la

suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 42.457,58.-), debiéndose emitir Orden de Pago a su favor por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, (\$ 1.609,93.-), monto que fuera retenido por la Dirección de Administración, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N° 0047-013435/2008.-

#### SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 226 – 20/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Alejandro AMUCHASTEGUI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 8AC904663BE041193, motor N° 61198170117342, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 14861, Dominio N° JRP 322, adjudicándole la chapa MOP N° E 2330. S/expediente N° 0048.178722/11.-

RESOLUCION N° 227 – 25/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Liliana COCCHIARELLA de HEREDIA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1995, chasis N° 341252-11-003368, motor N° 341943-10-095165, de 41 asientos, Tacógrafo Nippon Denso TW-6-073100-0, Dominio N° TVS 785, chapa MOP N° E 1099. S/expediente N° 0048.178749/11.-

RESOLUCION N° 228 – 25/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Elizabeth Eugenia BARROS, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 8AC9046636A946880, motor N° 611.981-70-047214, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 17225, Dominio N° FTH 624, chapa MOP N° E 2044. S/expediente N° 0048.178727/11.-

RESOLUCION N° 229 – 25/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Cristian Ramón Alejandro PAVON, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Ford, modelo del año 2001, chasis N° WFOXXGBFYGC26521, motor N° YC26521, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 15716, Dominio N° DOE 847, chapa MOP N° E 1093. S/expediente N° 0048.178603/11.-

RESOLUCION N° 230 – 25/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Cristian Alejandro RACIGH, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 8AC9046637A961348, motor N° 611.981-70-060781, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 14834, Dominio N° GAU 463, chapa MOP N° E 1172. S/expediente N° 0048.178656/11.-

RESOLUCION N° 231 – 25/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Bruno Alberto MURUA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2001, chasis N° ZFA230000Y5989025, motor N° 10CULD3017603, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 10602, Dominio N° DRK 879, chapa MOP N° ER 1869. S/expediente N° 0048.33359/10.-

RESOLUCION N° 232 – 25/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Roberto Jorge ALQUISALET, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 8AC9046635A928756, motor N° 611.981-70-028517, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 11081, Dominio N° EXX 615, chapa MOP N° E 1426. S/expediente N° 0048.33252/10.-

RESOLUCION N° 233 – 25/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Roque Eduardo HERRERA, cuyos datos identificatorios se detallan - Marca Ford, modelo del año 2002, chasis N° WFOEXXGBF1GD00907, motor N° 1D00907, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 10494, Dominio N° EAQ 751, chapa MOP N° E 1939. S/expediente N° 0048.178599/11.-

RESOLUCION N° 234 – 25/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Néstor Jesús PADRON, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis N° 8AC9036626A942570, motor N° 611.981.70-042042, de 15 asientos, Dominio N° FTD 390, chapa MOP N° E 1530. S/expediente N° 0048.178652/11.-

RESOLUCION N° 205 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM368004BB734549, motor N° 904.973-U-0895494, de 43 asientos, Tacógrafo Kienzle 08020783, Dominio N° JRT 111, adjudicándole la chapa MOP N° R 1083. S/expediente N° 0048.178633/11.-

RESOLUCION N° 206 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa SIERRAS DE CALAMUCHITA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM368004BB734089, motor N° 904973U0895094, de 43 asientos, Tacógrafo Kienzle



08025247, Dominio Nº JQT 871, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1081. S/expediente Nº 0048.178596/11.-

RESOLUCION Nº 207 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa TRANSPORTE MONTE CRISTO S.A., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis Nº 9BM3840677B529067, motor Nº 904968U0723272, de 38 asientos, Tacógrafo Digitac 21088, Dominio Nº GKV 083, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1085. S/ expediente Nº 0048.32856/10.-

RESOLUCION Nº 208 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis Nº 9BM688276BB732295, motor Nº 904957U0893467, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 131070, Dominio Nº JQJ 161, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3034. S/ expediente Nº 0048.33479/11.-

RESOLUCION Nº 209 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis Nº 9BM688276BB731173, motor Nº 904957U0892708, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 135748, Dominio Nº JQJ 162, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3035. S/ expediente Nº 0048.33480/11.-

RESOLUCION Nº 210 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EMPRENDIMIENTOS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis Nº 9BM688276BB726362, motor Nº 904957U0888372, de 24 asientos, Tacógrafo Continental 121088, Dominio Nº JQJ 160, adjudicándole la chapa MOP Nº RD 3036. S/ expediente Nº 0048.33481/11.-

RESOLUCION Nº 211 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2009, chasis Nº 9BM3840679B634849, motor Nº 904968U0808943, de 42 asientos, Tacógrafo VDO 00002247, Dominio Nº IEN 546, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1084. S/expediente Nº 0048.31907/09.-

RESOLUCION Nº 212 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa MONTE MALVI BUS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Volkswagen, modelo del año 2007, chasis Nº 9BWR82W36R618395, motor Nº G1T092051, de 38 asientos, Tacógrafo VDO 549, Dominio Nº GII 416, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1082. S/expediente Nº 0048.31929/09.-

RESOLUCION Nº 213 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA EL TURISTA S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2011, chasis Nº 9BSK6X200++B3668567, motor Nº 8151278, de 40 asientos, Tacógrafo Kienzle 08029738, Dominio Nº JLN 347, adjudicándole la chapa MOP Nº R 1084. S/expediente Nº 0048.178662/11.-

RESOLUCION Nº 214 – 14/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa SOCSA S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes de fs. 4 a 9 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/expediente Nº 0048.178585/11.-

RESOLUCION Nº 215 – 14/04/2011 - AUTORIZAR a EMPRESA SARMIENTO S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 5 y 7 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/expediente Nº 0048.178632/11.-

RESOLUCION Nº 216 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Laura Antonia Regina BERUTTI, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2007, chasis Nº 93W245G8382016949, motor Nº 1019442, de 15 asientos, Tacógrafo Micro Rem 4149, Dominio Nº GMF 046, chapa MOP Nº E 1411. S/expediente Nº 0048.33287/10.-

RESOLUCION Nº 189 – 05/04/2011 - AUTORIZAR al señor Roberto Neri GARCIA -D.N.I. Nº 8.077.373-, C.U.I.T. Nº 20-08077373-1, Ingresos Brutos Nº 211210907, con domicilio en Av. Poeta Lugones 76, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un servicio de transporte de pasajeros en la modalidad Turismo con Ruta Fija, con centro en VILLA GENERAL BELGRANO, bajo la denominación de "TURISMO LA VILLA", conforme los circuitos detallados en los Anexos I y II, que compuestos de UNA (1) foja cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución. AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido al señor Roberto Neri

GARCIA, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Hyundai, modelo del año 2010, chasis Nº KMJWA37HAAU228302, motor Nº D4BHA003983, de 7 asientos, Dominio Nº JDD 568, adjudicándole la chapa MOP Nº TA 008. S/expediente Nº 0048.33276/10.-

RESOLUCION Nº 190 – 05/04/2011 - AUTORIZAR al señor Roberto Domingo BERARDO -D.N.I. Nº 13.462.397-, C.U.I.T. Nº 20-13462397-8, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Almirante Brown 1358, B° El Trébol, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en RIO TERCERO y bajo la denominación de "CRUZ AZUL VIAJES". LA vigencia de la autorización conferida por el Artículo 1º queda sujeta a la acreditación, por parte del señor Roberto Domingo BERARDO, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, de la incorporación de la unidad propuesta. S/ expediente Nº 0048.33149/10.-

RESOLUCION Nº 191 – 05/04/2011 - DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor José María DASSIE -D.N.I. Nº 24.547.348-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 711/00, para que prestara un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en LABORDE y bajo la denominación de "NENINO TURISMO".- AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor José María DASSIE, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2006, chasis Nº 93YADCUL573745942, motor Nº G9UA724C028824, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 10751, Dominio Nº FSL 218, chapa MOP Nº E 1111. - S/ expediente Nº 0048.33465/11.-

RESOLUCION Nº 192 – 05/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 2001, chasis Nº 9BSL4X2BAW3506876, motor Nº 5126315, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 025863, Dominio Nº DUT 424, chapa MOP Nº R 1052. S/expediente Nº 0048.178638/11.-

RESOLUCION Nº 193 – 05/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Flavio Martín MAULU, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2005, chasis Nº 93W244F7162002574, motor Nº 22454107900, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac T16612, Dominio Nº FGD 043, chapa MOP Nº ER 1062. S/expediente Nº 0048.178601/11.-

RESOLUCION Nº 194 – 05/04/2011 - AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa CIUDAD DE CORDOBA S.A.C.I.F., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1996, chasis Nº 8AB390015SA110119, de 33 asientos, Tacógrafo Kienzle 0179780, Dominio Nº AQS 179, chapa MOP Nº R 467. S/expediente Nº 0048.178634/11.-

RESOLUCION Nº 195 – 05/04/2011 - AUTORIZAR a la empresa CAR-BUS S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 5 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. S/expediente Nº 0048.178650/11.-

RESOLUCION Nº 196 – 11/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Susana Alicia PIPPINO, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1999, chasis Nº HZB500105442, motor Nº 0141147, de 18 asientos, Tacógrafo Kienzle 1820595, Dominio Nº CPZ 099, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1551. S/expediente Nº 0048.33426/11.-

RESOLUCION Nº 197 – 11/04/2011 - AUTORIZAR a la señora Adriana Noemí PEREZ -D.N.I. Nº 23.057.644-, C.U.I.T. Nº 27-23057644-6, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en ALTA GRACIA, y con las limitaciones que la reglamentación establece.- AUTORIZAR la incorporación al servicio conferido a la señora Adriana Noemí PEREZ, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan:

Marca Peugeot, modelo del año 1996, chasis Nº VF3231A6215230520, motor Nº 10CU9K6001583, de 12 asientos, Tacógrafo Digitac 5930, Dominio Nº ARW 219, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 2324. S/expediente Nº 0048.178581/11.-

RESOLUCION Nº 198 – 11/04/2011 - AUTORIZAR a la señora Cecilia Irene HALLER -D.N.I. Nº 21.803.824-, C.U.I.T. Nº 27-21803824-2, Ingresos Brutos Nº 280377473, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar con centro en CHAR-RAS y bajo la denominación de "TRANSPORTE DOS SOLES". - LA vigencia de la autorización conferida por el Artículo 1º queda sujeta a la acreditación, por parte de la señora Cecilia Irene HALLER, dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, de la incorporación de la unidad propuesta. S/ expediente Nº 0048.33286/10.-



RESOLUCION N° 200 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Néstor Jesús PADRON, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2007, chasis N° 8AC9046637A961348, motor N° 611.981-70-060781, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 16859, Dominio N° GAU 463, adjudicándole la chapa MOP N° E 2322. S/expediente N° 0048.178664/11.-

RESOLUCION N° 201 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Aurora Genoveva VIGIL, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2004, chasis N° 8AC9046635A923857, motor N° 611.981-70-022916, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 13766, Dominio N° ERP 193, adjudicándole la chapa MOP N° E 2323. S/expediente N° 0048.178688/11.-

RESOLUCION N° 202 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Miguel Ángel ARANA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Fiat, modelo del año 2010, chasis N° 93W245G84B2060318, motor N° 7084264, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 21641, Dominio N° JJW 965, adjudicándole la chapa MOP N° E 2324. S/expediente N° 0048.178672/11.-

RESOLUCION N° 203 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Roque Eduardo HERRERA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Renault, modelo del año 2008, chasis N° 93YADCUH58J953760, motor N° G9UA724C037431, de 11 asientos, Tacógrafo Digitac 10494, Dominio N° HAB 767, adjudicándole la chapa MOP N° E 2321. S/expediente N° 0048.178649/11.-

RESOLUCION N° 204 – 14/04/2011 - AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Bruno Alberto MURUA, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Peugeot, modelo del año 2011, chasis N° 936ZCXMNCB2065491, motor N° 7093124, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 10602, Dominio N° JPF 429, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2320. S/expediente N° 0048.178648/11.-

#### SUB SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCION N° 062 - 18/02/2011 - APROBAR el Legajo Técnico de la obra: "DISPOSICIÓN FINAL DE LÍQUIDOS CLOCALES TRATADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO BARRIO CIUDAD DE LOS NIÑOS – ESTACIÓN JUÁREZ CÉLMAN – DEPARTAMENTO COLÓN", compuesto de 1) Memoria Descriptiva y Memoria Técnica; 2) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; 3) Cómputo y Presupuesto; y 4) Planos, obrante a fs. 4/72 de estas actuaciones. ADJUDICAR en forma directa a la MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN – DPTO. COLON", por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 380.200,00), conforme las cláusulas establecidas en el Convenio obrante a fs. 75 de autos, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.- S/ expediente n° 0416-060566/10

RESOLUCION N° 063 – 22/02/2011 - INCORPORAR el área territorial del Barrio PARQUE UNIVERSIDAD al sector del radio servido por la Concesionaria Aguas Cordobesas S.A., poniendo a disposición de la misma el servicio y las instalaciones inherentes, con los alcances y condiciones previstos en el Contrato de Concesión del Servicio de Provisión de Agua Potable a la ciudad de Córdoba. Oportunamente se firmará el Acta correspondiente, en la que se fijarán las condiciones de la transferencia a la concesionaria, a partir de la cual esta asumirá las responsabilidades y derechos para esta zona concedida en un todo de acuerdo al aludido contrato.- S/ Expediente n° 0416-058461/10.-

RESOLUCION N° 064 – 23/02/2011 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento, propiedad de la firma MULTICOR S.A., ubicada en Avenida Las Malvinas N° 4550 de esta Ciudad de Córdoba, el vertido de efluentes líquidos cloacales, previamente tratados, al subsuelo a través de dos pozos absorbentes, ubicados dentro del predio de emplazamiento del mencionado establecimiento, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.-La presente autorización considera un caudal total de líquidos residuales, previamente tratados, de 1.36 m3/día. Las futuras modificaciones en las instalaciones del establecimiento, que hagan variar el caudal declarado en la presentación efectuada por el recurrente, deberá ser comunicado en tiempo y forma a esta Repartición Provincial.-La documentación técnica presentada con relación al sistema de tratamiento y disposición final de los efluentes del establecimiento, es responsabilidad mancomunada del profesional interviniente y de la firma propietaria del establecimiento. Asimismo, el adecuado mantenimiento es responsabilidad de ésta última. Cualquier otra modificación y/o ampliación que sea necesario efectuar en las instalaciones deberá comunicarse a esta Repartición con una antelación de 30 (treinta) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente.-Establecimiento, propiedad de la firma MULTICOR S.A., ubicada en Avenida Las Malvinas N° 4550 de esta Ciudad de Córdoba, deberá por sí mismo fiscalizar y monitorear las instalaciones, sistema y efluentes que se generen en el mismo, con la obligación de informar de ello a esta Repartición Provincial con una periodicidad anual para el caso de los efluentes líquidos de naturaleza cloacal.-Sin

perjuicio de las obligaciones de autocontrol impuestas establecimiento, propiedad de la firma MULTICOR S.A., ubicada en Avenida Las Malvinas N° 4550 de esta Ciudad de Córdoba, personal del Área de Preservación y Control del Recurso, cuando lo estime necesario, efectuará inspecciones periódicas con tomas de muestras de los líquidos residuales cloacales e industriales, vertidos al subsuelo, quedando las costas de las determinaciones analíticas a cargo de la firma MULTICOR S.A.. La calidad de los mismos, deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento, fijadas en el Anexo III de las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos, vigentes actualmente en la Provincia y aprobadas mediante el Decreto N°: 415/99 (LÍMITES MÁXIMOS ADMISIBLES PARA LAS DESCARGAS DE EFLUENTES LIQUIDOS A POZO ABSORBENTE...). Por tal motivo deberá contar con las correspondientes cámaras de muestreo y aforo, cuyas características de construcción e instalación deberán ajustarse a las especificadas en el Anexo II del Decreto 415/99.- El establecimiento, propiedad de la firma MULTICOR S.A., deberá llevar planillas de registro de extracción de sólidos y barros, generados en la limpieza de las unidades de tratamiento de los efluentes líquidos (Cloacales). En dichas planillas deberá constar el nombre de la empresa que preste el servicio, la fecha de la operación, los volúmenes extraídos y el destino final de los mismos. Esta documentación deberá estar a disposición de esta Repartición Provincial cuando sean requeridas.- En caso de verificarse el incumplimiento a lo exigido en la presente, se dará de baja a la Autorización precaria y se aplicarán las sanciones legales, que les pudiere corresponder, previstas en el Código de Aguas de la Provincia de Córdoba.-Comprobado el cumplimiento de lo expresado en los artículos de la presente Resolución, como así mismo las pautas establecidas en el Decreto 415/99 y su modificatoria realizada a través del Decreto 2711/01, se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de descarga de efluentes líquidos tratados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos precedentemente mencionados.-Se deja constancia que, cuando la Municipalidad de la localidad de Córdoba u otro organismo o empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona, el establecimiento, propiedad de la firma MULTICOR S.A., en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, deberá proceder a concretar dicha operación, cegando los pozos absorbentes que se dejen fuera de uso e informando de tal situación en tiempo y forma a esta Repartición Provincial.-

El establecimiento, propiedad de la firma MULTICOR S.A., deberá abonar anualmente a la Provincia el Canon de uso del cuerpo receptor, establecido en el Decreto N° 415/99 y su modificación efectuada a través del Decreto N° 2711/01, el cual de acuerdo a los valores vigentes asciende a la suma de \$ 900,0 (Pesos Novecientos). Del primer período que se facture se deberá descontar la suma de \$ 420,0 (Pesos Cuatrocientos veinte).- Esta Repartición Provincial recuerda al establecimiento, propiedad de la firma MULTICOR S.A., lo expresado en los Artículos N°: 9.32 y 9.33, respectivamente, del Decreto 415/99: "El propietario del establecimiento deberá abonar previamente a la S.S.R.H., en concepto de Derecho de INSPECCION un monto equivalente al 30% del canon de uso establecido en la presente normativa. En caso de ser necesaria una nueva inspección, por incumplimientos imputables al propietario, éste deberá abonar previamente en concepto de una nueva inspección, un monto equivalente al 40% del citado canon" y "Para establecimientos ubicados a una distancia superior a los 20 Km. del radio Capital de la Ciudad de Córdoba, además de los gastos señalados en el punto 9.32 del presente, el propietario de la industria, deberá abonar los gastos que se originen en concepto de movilidad y viáticos que correspondieran".- Esta Repartición de la Provincia se reserva el derecho de determinar la caducidad de la autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes líquidos, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para la descarga, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se podrá llegar hasta determinar la prohibición de vuelco de los efluentes líquidos al subsuelo y/o la clausura de las instalaciones de vertido.-Los daños que se generen a terceros, cosas o bienes, originados a causa del sistema optado para el tratamiento, el inadecuado o falta de mantenimiento de las unidades que componen este sistema y la disposición final de los efluentes líquidos, serán de exclusiva responsabilidad de la firma propietaria del establecimiento.-Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia en materia ambiental.- S/ Expediente n° 0416-045622/06.-

RESOLUCION N° 065 – 23/02/2011 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento de propiedad de la firma MOLINO PASSERINI S.A.I.C. (Fraccionamiento de Cereales), CUIT: 30-54158861-9 y ubicado en Av. De Circunvalación N°: 1288 del B° Villa Eucarística, a descargar, únicamente, sus líquidos residuales cloacales, previamente tratados, al subsuelo a través de tres Pozos Absorbentes, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.-La presente Autorización Precaria considera un caudal total de líquido residual tratado de 3,475 m3/día. Las futuras modificaciones que hagan variar el tipo de líquido residual y el caudal declarado en la presentación efectuada por el establecimiento de propiedad de la firma MOLINO PASSERINI S.A.I.C., deberá ser comunicado en tiempo y forma a esta Repartición Provincial.- La documentación técnica presentada con relación al sistema de tratamiento y disposición final de los efluentes del establecimiento, es responsabilidad mancomunada del profesional interviniente y de la firma MOLINO PASSERINI S.A.I.C. Asimismo el adecuado mantenimiento es responsabilidad de ésta última. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesaria efectuar en las instalaciones



depuradoras, deberá comunicarse a esta Repartición con una antelación de treinta (30) días a la fecha efectiva de su concreción, a los fines de realizar el análisis pertinente.- El establecimiento deberá llevar planillas de registro de extracción de residuos líquidos y sólidos, resultantes del mantenimiento e higiene del sistema usado para el tratamiento de los efluentes líquidos residuales, en las cuales deberá constar el nombre de la empresa que preste el servicio, la fecha de la operación, los volúmenes extraídos y el destino de los mismos. Dichas planillas deberán estar a disposición de esta Repartición cuando éstas sean requeridas.-El establecimiento de propiedad de la firma MOLINO PASSERINI S.A.I.C., deberá por sí mismo fiscalizar y monitorear las instalaciones, sistemas y efluentes líquidos residuales que se generen en el mismo, con la obligación de informar de ello a esta Repartición con una periodicidad anual.- Sin perjuicio de las obligaciones de autocontrol impuestas al establecimiento de propiedad de la firma MOLINO PASSERINI S.A.I.C., personal del Área Preservación y Control del Recurso de esta Repartición Provincial, cuando lo estime necesario, efectuará inspecciones con toma de muestras de los efluentes líquidos residuales tratados. Las costas de las determinaciones analíticas estarán a cargo del establecimiento y la calidad de los mismos deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento, fijadas en el Anexo III de las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos (vigentes actualmente en la Provincia y aprobadas mediante el Decreto N° 415/99). Por tal motivo se deberá contar con las correspondientes cámaras de muestreo y aforo, cuyas características de construcción e instalación deberán ajustarse a las especificadas en el Anexo II del citado Decreto.-De acuerdo a lo expresado en el Artículo precedente y en el caso de corresponder, esta Repartición Provincial otorga a la firma MOLINO PASSERINI S.A.I.C., un plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la notificación, para la construcción de las Cámaras para la extracción de muestras y medición de caudales, según las especificaciones del Anexo II del Decreto N°: 415/99 y presentar la correspondiente documentación técnica. Todo ello bajo apercibimiento de Ley, según lo expresado en los Artículos N°: 183; 187; 275 y 276 del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba – Ley N°: 5589.- En caso de verificarse el incumplimiento de lo exigido en la presente, se dará de baja a la Autorización Precaria y se aplicarán las sanciones legales previstas en el Código de Aguas de la Provincia de Córdoba.-Comprobado el cumplimiento de lo expresado en los artículos de la presente Resolución, como así mismo las pautas establecidas en el Decreto N°: 415/99 y su modificatoria realizada a través del Decreto N°: 2711/01, se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de descarga de efluentes líquidos tratados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos precedentemente mencionados.-Esta Repartición Provincial se reserva el derecho de determinar la caducidad de la autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para la descarga, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se podrá llegar hasta determinar la prohibición de vuelco de efluentes líquidos al cuerpo receptor y/o la clausura de las instalaciones de vertido.-Esta Repartición Provincial no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de los efluentes líquidos residuales tratados, genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva responsabilidad de la proponente, y no tendrá derecho a reclamo alguno ante este Organismo.-Se deja expresa constancia que en el caso de que la Municipalidad de Córdoba u otro organismo habilite la red cloacal en la zona de emplazamiento del establecimiento de referencia, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, éste deberá proceder a conectar a esa red colectora sus efluentes cloacales, cegando adecuadamente los Pozos Absorbentes que se dejen fuera de uso e informando de esta situación en tiempo y forma a esta Repartición.-Esta Repartición Provincial (ex – DAS) informa lo dispuesto mediante la Resolución N°: 111/09 y que guarda relación con la aplicación del Artículo N°: 9.32 del Decreto 415/99: “El propietario del establecimiento deberá abonar previamente a la D.A.S., en concepto de Derecho de INSPECCION un monto equivalente al 30% del canon de uso establecido en la presente normativa. En caso de ser necesaria una nueva inspección, por incumplimientos imputables al propietario, éste deberá abonar previamente en concepto de una nueva inspección, un monto equivalente al 40% del citado canon”.- El establecimiento de propiedad de la firma MOLINO PASSERINI S.A.I.C., deberá abonar a la Provincia, el Canon Anual de uso del cuerpo receptor, establecido en Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01, el cual y de acuerdo a los valores vigentes, asciende a la suma de \$ 900,0 (Pesos Novecientos). Del primer período que se facture se deberá descontar la suma de \$ 540,0 – Pesos Quinientos cuarenta.-Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia en materia ambiental.-S/ Expediente n°0416-058048/10.-

RESOLUCION N° 066 – 23/02/2011 - APROBAR el Legajo Técnico de la obra: “SISTEMATIZACION DE LA SUBCUENCA DEL CAMINO DEL OMBU AL RIO CARCARAÑA” obrante a fs. 4/130 de autos y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES. La MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES deberá comunicar a esta Subsecretaría la fecha de inicio y fecha probable de finalización de las obras. ESTABLECER que la MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES será la única responsable por los daños y/o perjuicios que pudieren ocasionarse a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra de referencia y su funcionamiento. El Profesional actuante será el responsable sobre el estudio y la exactitud de la información brindada del proyecto.S/ Expediente n° 0416-059389/10.-

RESOLUCION N° 067 – 23/02/2011 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento “Mármoles y Granitos” propiedad de la firma MÁRMOLES Y GRANITOS S.R.L., ubicada en Calle Concejal Felipe Belardinelli N° 4940, de Barrio Mirizzi, en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia de Córdoba, a DESCARGAR SUS LÍQUIDOS RESIDUALES AL SUBSUELO, A TRAVÉS DE UN (1) POZO ABSORBENTE bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.La presente Autorización Precaria considera un caudal de 0,60 m3/día de efluente cloacal para ser vertidos en un pozo absorbente; y 0,50 de efluente industrial que es recuperado y recirculado de acuerdo a lo declarado a fs. 19 y a fs. 16 expediente de referencia.El sistema de tratamiento y disposición final de efluentes del establecimiento, es responsabilidad mancomunada del profesional interviniente y de la firma propietaria del inmueble; asimismo, el adecuado mantenimiento es responsabilidad de ésta última. Cualquier modificación y/o ampliación que sea necesaria efectuar en las instalaciones depuradoras, así como la incorporación de nuevas actividades o servicios en el establecimiento, deberá comunicarse a esta Repartición con una antelación de treinta (30) días a la fecha efectiva de su concreción, con la presentación de la Declaración Jurada con los nuevos caudales de vertido.La firma propietaria del establecimiento de referencia, deberá por sí misma fiscalizar y monitorear las instalaciones, sistema y efluentes que se generen en el mismo, con la obligación de informar de ello a esta Repartición con una periodicidad anual. Sin perjuicio de las obligaciones de autocontrol impuestas al establecimiento de la firma en cuestión, personal del Área Preservación y Control del Recurso efectuará inspecciones periódicas, cuando lo considere necesario, con tomas de muestras de los líquidos residuales vertidos a perforaciones, la calidad del mismo deberá adecuarse en todo momento a las condiciones de volcamiento fijadas en las Normas para la Protección de los Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos (vigentes actualmente en el Provincia y aprobadas por Decreto N° 415/99). En caso de verificarse el incumplimiento de lo exigido en la presente se dará de baja a la autorización precaria y se aplicarán las sanciones legales previstas en el Decreto Ley N° 5589/73 (Código de Aguas de la Provincia de Córdoba).Una vez que se compruebe el cumplimiento de lo fijado en los artículos precedentes se otorgará la AUTORIZACIÓN CONDICIONAL de vertido de líquidos residuales tratados, sobre lo cual se le comunicará oportunamente.Esta Repartición se reserva el derecho de determinar la caducidad de la autorización o de exigir el cambio de destino de los efluentes, así como la modificación y/o ampliación de las exigencias para la descarga, cuando las condiciones de éstos o del cuerpo receptor así lo hagan necesario. Considerando las circunstancias del caso, se podrá llegar a determinar la prohibición de vuelco de efluentes líquidos al cuerpo receptor.Queda también bajo responsabilidad del propietario del inmueble, la ejecución y/o mantenimiento de las obras adecuadas para el correcto drenaje natural de las aguas pluviales dentro del predio, a los efectos de no alterar el escurrimiento natural de las aguas superficiales.Esta Repartición no se hace responsable de los daños y perjuicios que la disposición de efluentes líquidos en el subsuelo genere a terceros, bienes o cosas, los cuales serán de exclusiva cuenta de la proponente, y no tendrá derecho a reclamo alguno ante este Organismo.El establecimiento “Mármoles y Granitos”, deberá dar cumplimiento a la Ley N°: 8.973/01, de adhesión a la Ley Nacional N°: 24.051, sus anexos y Decreto Reglamentario N°: 2149/03, debiendo presentar el correspondiente Certificado Ambiental en el término de 90 (noventa) días.Se deja expresa constancia que en caso de que el EDAR Bajo Grande de la Municipalidad de Córdoba cuente con capacidad para depurar nuevos caudales u otro Organismo o Empresa autorizada, proceda al tendido de la red cloacal en la zona de emplazamiento del establecimiento, y en caso de contar con factibilidad técnica de conexión, “Mármoles y Granitos” propiedad de la firma MÁRMOLES Y GRANITOS S.R.L., deberá proceder a conectar a esa red colectora sus efluentes líquidos, cegando adecuadamente las perforaciones que se dejen fuera de uso, informando de esta situación en tiempo y forma esta Repartición.El establecimiento “Mármoles y Granitos” propiedad de la firma MÁRMOLES Y GRANITOS S.R.L., ubicada en Calle Concejal Felipe Belardinelli N° 4940, de Barrio Mirizzi, en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital de esta Provincia de Córdoba, deberá abonar el Canon anual de uso del cuerpo receptor, establecido en Decreto N° 415/99 y su modificatorio N° 2711/01, el cual, de acuerdo a los valores vigentes y considerando el caudal declarado para las instalaciones existentes, asciende a la suma de \$ 900 (pesos novecientos). Del primer período que se facture se descontará la suma de \$540 (pesos quinientos cuarenta), depositada con fecha 04/08/2005.Los criterios anteriores no invalidan otras exigencias de los restantes Organismos Oficiales de la Provincia con competencia en materia ambiental, que por otras consideraciones ambientales pudieran objetar el emplazamiento del citado establecimiento.S/ expediente n° 0416-058350/10.-

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

RESOLUCIÓN N° 073 “A” – 18/03/2011 DECLARAR irregular e ineficaz a los efectos administrativos, la Asamblea Ordinaria llevada a cabo con fecha 2/10/2010 en la asociación civil denominada “CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SERREZUELA”, únicamente en lo que respecta al tratamiento del punto 4° del orden del día.-INTIMAR a la entidad para que en el término de sesenta (60) días convoque a Asamblea Ordinaria para tratar como único y exclusivo orden del día la elección de autoridades. Según Expediente N° 0007-085909/2010



RESOLUCIÓN Nº 077 "A" – 22/03/2011 RECHAZASE la denuncia formulada fs. 2 de autos por un grupo de asociados de la "ASOCIACIÓN DE PRESTADORES TURISTICOS DE SAN MARCOS SIERRA", con sede legal en la localidad de San Marcos Sierra, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. Según Expediente Nº 0007-085908/2010

RESOLUCIÓN Nº 079 "A" – 22/03/2011 RECHAZAR las denuncias e impugnaciones deducidas en autos, por resultar sustancialmente improcedentes, ratificando la regularidad y eficacia de la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2010 realizada por la entidad civil denominada "GRUPO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SOLIDARIADAD Y AMISTAD", con sede legal en la Ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, conforme los considerandos precedentes. Según Expediente Nº 0007-086786/2010

RESOLUCIÓN Nº 080 "A" – 22/03/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. Nros. 4, 10, 12, 15, 17, 19, 27 y 70, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Abril de 2010, de la Entidad "CIRCULO REGIONAL BIOQUIMICOS DE ARROYITO", CUIT Nº 30-52645694-0, con asiento en la Ciudad de Arroyito, Provincia de Córdoba. -DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 166 "A", de fecha 03 de Diciembre de 1981. Según Expediente Nº 0007-082953/2010

RESOLUCIÓN Nº 082 "A" – 22/03/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de Febrero de 2010, modificando los artículos 13 y 14 de la Entidad "ASOCIACION VECINAL PUEBLO NUEVO", CUIT Nº 30-65623853-4-, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. -DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 040 "A", de fecha 06 de Marzo de 1992. Según Expediente Nº 0528-003504/2010

RESOLUCIÓN Nº 084 "A" – 22/03/2011 RECHAZAR la denuncia formulada fs. 2/3 de autos por la Señora Susana RODRIGUEZ en su carácter de ex voluntaria del "CUERPO DE VOLUNTARIOS DEL HOSPITAL DE NIÑOS DE CORDOBA ROMIS A RADIEN", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. INTIMAR a la entidad para que en el término de sesenta (60) días, convoque a asamblea extraordinaria para tratar la reforma del art.8 del estatuto, debiendo acompañar previamente el proyecto respectivo ante el Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. Según Expediente Nº 0007-087615/2010

RESOLUCIÓN Nº 086 "A" – 30/03/2011 RECHAZAR la impugnación obrante al F.U. 2/3 formulada por el Sr. Francisco Mateo en contra de la validez de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/10/2010, por haber devenido abstracta la cuestión planteada. -IMPONER a la entidad una MULTA equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600) que deberá ser abonada en el término de diez (10) días de notificada la presente resolución, bajo apercibimiento de ejecutar dicha sanción pecuniaria conforme la facultad emanada del art.16 de la Ley 8652. Según Expediente Nº 0007-088607/2011

RESOLUCIÓN Nº 090 "A" – 01/04/2011 RECTIFIQUESE la Resolución Nº 040 "A"/011 de fecha 24 de Febrero de 2011, en cuanto a la denominación de la entidad cuya personería jurídica se otorga, siendo la correcta "ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES EN QUIROPRACTICA-ASOCIACION CIVIL A.A.P.Q.A.C.", en lugar de:..... ASOCIACION ARGENTINA DE PROFESIONALES EN QUITOPRACTICA-ASOCIACION CIVIL A.A.P.Q.A.C.", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Según Expediente Nº 0007-074037/2008

RESOLUCIÓN Nº 091 "A" – 05/04/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "SACANTA BOCHIN CLUB", con sede legal en la Localidad de Sacanta, Provincia del Córdoba, a los Señores: Juvenal Pedro Romero, D.N.I. Nº 6.444.048; Marcelo Damián Pretto, D.N.I. Nº 17.070.714; y al Sr. Carlos Alberto Guibert, D.N.I. Nº 10.822.427, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Área Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. - AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, debiendo adecuar su funcionamiento a lo normado por la Resolución General Nº 088/2009 de esta Dirección de Inspección de Personas Jurídicas. - Según Expediente Nº 0007-087670/2010

RESOLUCIÓN Nº 098 "A" – 08/04/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL SUR", con asiento en la Localidad de Devoto, Provincia de Córdoba. Según Expediente Nº 0007-088352/2010.

RESOLUCIÓN Nº 120 "A" – 20/04/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SPORTIVO LA BANDA", con sede legal en la Ciudad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, a los Señores: Adolfo Ramón GOMEZ, D.N.I. Nº 8.653.478, Graciela del Valle MONTIVERO, D.N.I. Nº 13.408.121, Víctor Hugo

QUINTEROS, D.N.I. Nº 14.024.826, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. -AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. - Según Expediente Nº 0007-082780/2010

RESOLUCIÓN Nº 122 "A" – 26/04/2011 DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLETICO BARTOLOME MITRE", con sede legal en la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, a los Señores: Norma Beatriz MARANETTO, D.N.I. Nº 14.022.123, Sandra Noemí ASTRADA, D.N.I. Nº 17.235.728, Jorge Antonio SARMIENTO, D.N.I. Nº 11.813.992., como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección. AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. Según Expediente Nº 0007-086876/2010

RESOLUCIÓN Nº 125 "A" – 26/04/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. Nros. 1º, 2º, 6º, 17, 22, 24, 27, 28, 29., 30, 32, 43 y 47, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Diciembre de 2010, de la Entidad "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO CEBALLOS", CUIT Nº 30-67864289-0, con asiento en la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba. -DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 6169 del 23 de Noviembre de 1972. - Según Expediente Nº 0007-087970/2010

RESOLUCIÓN Nº 127 "A" – 26/04/2011 APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los Arts. 7º, 8, 10, 13, 16, 17 y 19, sancionada en Reunión Especial Anual de fecha 27 de Octubre de 2010, de la Entidad "FUNDACION S.E.A.H.M (Siempre Estarás Aquí Hijo Mío)", CUIT Nº 30-71086593-7, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. -DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 013 "A", de fecha 19 de Enero de 2009. Según Expediente Nº 0007-088013/2010

RESOLUCIÓN Nº 129 "A" – 26/04/2011 APROBAR la Reforma Integral del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de Octubre de 2010, de la entidad civil "HERMANDAD SEGLAR DOMINICANA DE CORDOBA", comprendiendo el cambio de nombre por el de "LA FRATERNIDAD LAICAL DOMINICANA DE CORDOBA", CUIT Nº 30-53933199-6, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. -DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Serie "A" del 26 de Diciembre de 1905. - Según Expediente Nº 0007-086100/2010

RESOLUCIÓN Nº 130 "A" – 27/04/2011 REVOCAR por contrario imperio la designación de la Dra. ELEONORA ALICIA DE LA FUENTE, DNI. 10.905.823, como miembro de la Comisión Normalizadora de la entidad denominada "Instituto Secundario Superior de Comercio Arturo Capdevila". - Según Expediente Nº 0007-084302/2010

RESOLUCIÓN Nº 132 "A" – 27/04/2011 APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Enero de 2011, modificando el art. 24 de la Entidad "ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA DE SOTO CBA", CUIT Nº 33-65757268-9, con asiento en la Localidad de Villa de Soto, Provincia de Córdoba. -DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 122 "A"/92, de fecha 25 de Junio de 1992. Según Expediente Nº 0007-088415/2010

RESOLUCIÓN Nº 133 "A" – 27/04/2011 RECHAZAR la impugnación obrante a fs.2 del F.U. Nº 30 formulada por el Sr. Hugo René Madani, por resultar formal y sustancialmente improcedente. - RATIFICAR la regularidad y eficacia de la Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de octubre de 2009 realizada por la entidad civil denominada "SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALEJANDRO ROCA", con asiento en la ciudad de Alejandro Roca, conforme los considerandos precedentes. Según Expediente Nº 0528-003227/2009

RESOLUCIÓN Nº 134 "A" – 27/04/2011 RECHAZAR la denuncia efectuada por la Sra. María Manuela del Carmen Grigioni de Santander contra la Fundación Capilla Histórica de San José De Punilla por resultar este organismos incompetente para entender en la cuestión planteada. -RECHACESE por improcedente el pedido de Pronto Despacho presentado. - Según Expediente Nº 0007-087885/2010

RESOLUCIÓN Nº 135 "A" – 02/05/2011 OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL COSTA ESPERANZA", con asiento en la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba. Según Expediente Nº 0640-000267/2011